Chinchiná, 17 de diciembre de 2025

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN MARCOS
HACE CONSTAR QUE:

Que el señor **OMAR ARMANDO GUTIERREZ DURAN** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **1.054.995.403** de Chinchiná, desempeña sus obligaciones en la ESE Hospital San Marcos de Chinchiná – Caldas, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, así:

- Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 32-11-00048-2025 desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025
- Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 32-11-0198-2025 desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2025
- Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 32-11-0645-2025 desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2025
- Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 32-11-0746-2025 desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025
- Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 32-11-0954-2025 desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, vigente, valor del contrato DIESCIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.200.000)

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO INTERNISTA PARA LA ESE HOSPITAL SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS

Obligaciones:

1. Realizar todas las actividades relacionadas con su especialidad, dentro de las áreas que necesite de su servicio entiéndase, consulta externa, hospitalización, urgencias, partos y/o cirugía.
2. Mantener al día las certificaciones y permisos necesarios para ejercer su profesión en la jurisdicción correspondiente
3. Responsabilizarse del manejo y evolución de los pacientes hasta tanto sean dados de alta, responsabilidad que no podrá delegar en otra persona.
4. Participar en programa de educación médica continua para mantenerse actualizado sobre las mejores prácticas y avances en el ámbito de su profesión

Valentina Gómez Loaiza
GERENTE
1.054.995.403

5. Dar un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados por el hospital para el cumplimiento del proceso desarrollado.
6. Cumplir con los lineamientos requeridos para el proceso de facturación e historia clínica de los servicios prestados a los afiliados de las EPS, EPS-S, Dirección Territorial de Salud de Caldas y demás entidades con las cuales la ESE tenga convenio para la prestación de servicios de salud.
7. Aplicar las ideas centrales del humanismo, en las relaciones interpersonales, en el trato profesional – paciente tales como el concepto desigualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación y la libertad de ideas y creencias.
8. Sujetarse a la supervisión de quien sea designado por el hospital atendiendo oportunamente los requerimientos de este, así mismo, tener en cuenta que la presentación del informe de actividades en las fechas estipuladas debe ser oportuna y deberá ceñirse a las designaciones de las áreas involucradas, el contratista debe tener en cuenta que es un requisito para el pago de honorarios.
9. El uso del teléfono celular y/o artículos electrónicos se encuentran restringidos en las áreas asistenciales de la ESE, en las cuales se presta atención al usuario, salvo en casos estrictamente necesarios
10. Asistir y participar activamente en las convocatorias de los diferentes comités institucionales y/o educación continuada cuando sea requerido.
11. Informar de toda ausencia que se presente (calamidad, incapacidad, licencia, permiso), a la coordinación medica de manera oportuna y plantear el cubrimiento para los casos programados, salvo caso fortuito.
12. Atender lo establecido en el código de ética y buen gobierno desarrollado por el hospital.
13. Cumplir con la normatividad interna aplicable a gestión documental, de acuerdo al rol desempeñado y las responsabilidades asignadas.
14. Mantener adecuados niveles de interacción con todos los niveles de la organización y cumplir con el valor institucional de trabajar en equipo.
15. Prestar el servicio de su especialidad, sin ninguna discriminación respecto de pacientes vinculados o afiliados a los regímenes contributivo o subsidiado de salud.
16. Notificar al hospital cuando se hay agotado el 80% del valor estimado del presente contrato de prestación de servicios, para así dar inicio a los tramites presupuestales a que haya lugar.
17. El contratista se obliga a prestar sus servicios directamente, y no a traves de terceros. No obstante, cuando llegue a requerirse su presencia en el hospital y no sea posible, aquel comunicará por escrito tal circunstancia con indicaciones del profesional que lo reemplazará, para cuyo efecto la responsabilidad integral correrá a cargo del contratista.

Valentina Gómez Loaiza
GERENTE
1.053.857.039

18. En caso de pérdida, daño o deterioro de los elementos o equipo utilizados por el ejecutor para el cumplimiento de sus actividades, este se compromete a resarcir el perjuicio íntegramente, y de no hacerlo, el hospital podrá descontar los valores generados por dicho concepto de cualquier saldo que exista pendiente de pago, o formulará la cuenta correspondiente cuando no existan obligaciones pendientes, a cuyo pago se obliga el ejecutor. Lo anterior, salvo el deterioro natural de los elementos o equipos utilizados.
19. Atender las solicitudes del hospital, para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales generadas en todo lo relacionado con el sistema integra de gestión de calidad: MECI, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) y las políticas del hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
20. Apoyo y acompañamiento de acuerdo a sus especialidades en los procesos docente asistencial avalados por la institución en las diferentes entidades académicas, en los casos requeridos por la ESE.
21. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista y deben ser portados en los turnos programados.
22. Trabajar en conjunto con otros servicios hospitalarios y especialidades como cirugía, pediatría, ortopedia, ginecología y anestesia, así como con las áreas asistenciales cuando el paciente lo requiera
23. El médico debe registrar toda la informacion relevante sobre el paciente en los sistemas médicos, incluyendo el diagnóstico, tratamiento y evolución
24. Debe de estar consciente de los posibles riesgos legales derivados de errores médicos y cumplir con las mejoras prácticas para reducir dichos riesgos
25. El medico tiene la responsabilidad legal sobre el cuidado que brinda a los pacientes. Esto incluye actuar con la debida diligencia, basándose en la evidencia científica y siguiendo los estándares
26. Cumplir con las condiciones laborales establecidas en el contrato, como el cumplimiento de las políticas de la institucion, reglas internas y condiciones de seguridad laboral
27. Informar al paciente (o sus familiares en caso de incapacidad del paciente) sobre los procedimientos y tratamientos, y obtener su consentimiento informado cuando sea necesario
28. Evaluar a los pacientes que ingresan al servicio de urgencias, hacer diagnostico apropiados y brindar tratamiento médico de acuerdo con su nivel de competencia
29. El contratista autoriza a la ESE Hospital San Marcos para que se descuente los valores correspondientes a glosas por pertinencia medica ratificada por las diferentes entidades responsables del pago

Valentina Gómez Loaiza
GERENTE
CC. 1.053.857.029

30. Garantizar el cumplimiento de las agendas programadas, las cuales deberán ser enviadas a la coordinación asistencial con suficiente antelación a su ejecución
31. Mantener la oportunidad del servicio dentro de los estándares fijados por el hospital.
32. Cumplir con los estándares de productividad e indicadores de eficiencia, de acuerdo a la necesidad requerida por la institucion.
33. Elaborar, socializar, implementar y revisar periódicamente las guías o protocolos de manejo de las primeras diez causas de morbilidad según el área de prestación de servicio.
34. Participar activamente en la supervisión de la adherencia a la aplicación de las guías o protocolos del servicio donde desarrolle su proceso.
35. Enviar a la coordinación asistencial la programación de turnos, antes del comienzo del mes y la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social; el hospital dispondrá de las agendas programadas según la demanda de servicios y necesidades institucionales 8incluye actividades administrativas inherentes a la especialidad o servicio contratado
36. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

La información aportada se encuentra registrada en el archivo de gestión del Área de contratación.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de diciembre del año 2025.

VALENTINA GOMEZ LOAIZA
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN MARCOS

Valentina Gómez Loaiza
HOSPITAL SAN MARCOS ¡Calidad con calidez! ESE
GERENTE
1.053.8[illegible]92

Proyecto: Talento Humano-Matilde Mercedes del Socorro Bustos Restrepo